

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA.

(Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, BOJA núm. 16 de 25 de enero 2022)

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha convocado ayudas destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Sevilla (más de cinco millones en toda Andalucía).

1. MODALIDADES

Las modalidades de proyectos subvencionables que se pueden solicitar al amparo de la presente convocatoria son las siguientes:

- a) **MODALIDAD A. PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS.** (art 4. Orden Bases Reguladoras, pág.10 y ss, https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/524/BOJA20-524-00042-4956-01_00172366.pdf)

MEJORA DE LA GESTION:

- 1.ª **Programas** de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, u otros similares.
- 2.ª **Terminal punto de venta**, sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.

3.ª **Software, programas**, herramientas, aplicaciones, CRM, u otras actuaciones de fidelización de clientes.

4.ª **Balanzas electrónicas** y similares.

5.ª Sistemas de **contadores de personas**, escaparates virtuales, cartelera digital, u otras soluciones en el espacio de venta.

6.ª Cualquier otra solución digital.

COMERCIO ELECTRONICO:

1.ª Creación y diseño de **aplicaciones para móviles** o sitios web con información corporativa, catálogo de productos..

2.ª Diseño e implantación de una **tienda on-line**.

3.ª **Adaptación** del sitio web del establecimiento comercial a los **dispositivos móviles**.

4.ª Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico que permita hacia la **experiencia omnicanal** del cliente.

5.ª Actuaciones de comunicación, publicidad y **marketing en Internet** para dar a conocer la tienda online y promocionar los productos, las acciones de posicionamiento web o campañas de email-marketing.

6.ª Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de **gestión de las redes sociales, o community management**.

B) MODALIDAD B, MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES (art 4.

Orden Bases Reguladoras, pág.11:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/524/BOJA20-524-00042-4956-01_00172366.pdf

- a) Los costes de los servicios profesionales de **elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración**.
- b) Obras de **reforma y acondicionamiento** de la superficie de **exposición y venta** del local comercial.
- c) Adquisición de **equipamiento y mobiliario** de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.
- d) Obras de **mejora y acondicionamiento de la fachada exterior** del local comercial, incluidos los elementos necesarios para ello, como por ejemplo escaparate, carteles, puertas y toldos.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones las Pymes que cumplan con los requisitos (art.5 de la Orden Bases Regulatoras; https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/524/BOJA20-524-00042-4956-01_00172366.pdf)

- **personas físicas o jurídicas**, legalmente constituidas como empresas,
- **agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes** o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención
- Tener la **condición de pyme**
- Desarrollar su **actividad comercial en Andalucía**. En el caso de que lleven a cabo solo una actividad comercial on-line, habrán de demostrar que generan actividad económica en Andalucía, entendiéndose por tal la creación de empleo directo en el territorio.

- Las pymes de comercio minorista habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en alguno de los **epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas relacionados en el Anexo I**, pág. 39, de la Orden Bases Reguladoras:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/524/BOJA20-524-00042-4956-01_00172366.pdf
- Que la **actividad principal** de la empresa esté encuadrada en el ámbito del comercio minorista, dentro de los epígrafes señalados en el Anexo I. Se considerará actividad principal aquella que **genere la mayor parte del volumen de negocio**.

3. CUANTIA

MODALIDAD A	UN ESTABLECIMIENTO	VARIOS ESTABLECIMIENTOS
	6.000 €	12.000 €
MODALIDAD B	UN ESTABLECIMIENTO	VARIOS ESTABLECIMIENTOS
	15.000 €	26.250 €
MODALIDADES A Y B	INVERSION MINIMA: 1.500 €	

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes, anexos y documentación **comienza hoy 26 de enero y finaliza el día 1 de marzo de 2022.**

5. SOLICITUD

Tanto la solicitud como el resto de documentación requerida por las bases reguladoras se presentarán exclusivamente en el **Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía**, accesible en la oficina virtual de la consejería, en esta dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresayuniversidad/servicios/procedimientos.html>

Cada pyme podrá solicitar subvención para el desarrollo de un proyecto de cada una de las modalidades incluidas en la convocatoria, es decir, **un proyecto A y un proyecto B, debiendo cumplimentar una solicitud distinta por cada uno de ellos**

Documentación:

- **solicitud,**
- **memoria descriptiva del proyecto según el modelo normalizado**
- **declaración responsable aprobada como Anexo V**
- **resto de documentación acreditativa** del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecida en el artículo 14.1 , págs. 21 y ss, de las bases reguladoras (Acreditación de la personalidad, Acreditación de la representación, Acreditación de la actividad del establecimiento, Documentación acreditativa de que la empresa es una pyme, certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta, proyecto de obra, decoración o interiorismo firmado, Fotografías o documentos gráficos del local antes, Presupuestos o facturas proforma, Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración)

Este programa puede cubrir **hasta el 100% de la inversión** planteada por la empresa.

Además, la orden de bases reguladora de esta línea permite anticipar las ayudas íntegramente cuando la cuantía concedida sea **igual o inferior a 6.000 euros**.

Para los incentivos que superen esa cantidad, el **abono anticipado será del 50%**, liquidándose el otro 50% una vez que el destinatario haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las ayudas se convocan en **régimen de concurrencia competitiva**, de forma que los proyectos se valorarán aplicando los criterios objetivos establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. (https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/524/BOJA20-524-00042-4956-01_00172366.pdf, pág. 24)

1. Para la valoración de los proyectos de las **modalidades A y B** se aplicarán los siguientes criterios por orden decreciente de puntuación:

a) Bloque I. Valoración de aspectos relativos a la empresa y la gestión empresarial, al que se le otorgará una **puntuación máxima de 40 puntos**.

1.º Tamaño de la empresa.

2.º Pertenencia y antigüedad a una asociación o entidad representativa de los intereses del comercio.

3.º Reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones Públicas, Cámaras Oficiales de Comercio u otras entidades representativas del comercio.

4.º Igualdad de oportunidades.

5.º Creación de empleo estable

6.º Implantación vigente de un sistema de gestión de la calidad certificada por entidad independiente,

7.º Consumo.

b) Bloque II. Valoración del proyecto presentado. Se valorarán con un máximo de 35 puntos los siguientes aspectos del proyecto a subvencionar:

1.º Aspectos destacados del proyecto.

- En el caso de la modalidad A, la **experiencia omnicanal del cliente, distintos canales de venta, el comercio electrónico, implantación de técnicas de marketing relacional..**

- En el caso de la modalidad B se otorgarán 15 puntos a los proyectos que consistan en la **transformación global de la imagen del establecimiento**

2.º Ubicación del establecimiento.

3.º Medidas de sostenibilidad incluidas en el proyecto.

4.º Medidas de accesibilidad.

c) Bloque III. Esfuerzo inversor y aportación económica al proyecto y participación en convocatorias anteriores.

1.º Se valorará con 5 puntos **la contribución de la empresa a la financiación del proyecto, mediante fondos propios**

2.º Participación en convocatorias anteriores.

2. En el supuesto de que se **produjera empate** en la puntuación total de la baremación, las solicitudes se ordenarán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el Bloque II; en caso de subsistir el empate, de la puntuación obtenida en el Bloque III; y por último de la puntuación del Bloque I. Si persistiese el empate, se atenderá a la

puntuación obtenida en los distintos criterios de valoración dentro de cada uno de los bloques por el orden anteriormente indicado. Si a pesar de todo subsiste el empate, se atenderá a la fecha y hora de presentación de las solicitudes.

7. PERIODO DE REALIZACIÓN

Los gastos subvencionables podrán realizarse en el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2022 y** la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión que como máximo será de **6 meses**

Fuente:

- CONVOCATORIA: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/16/BOJA22-016-00008-863-01_00254143.pdf
- EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/16/BOJA22-016-00003-865-01_00254144.pdf
- BASES REGULADORAS: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/524/BOJA20-524-00042-4956-01_00172366.pdf

Confederación Provincial de Comercio,
Servicios y Autónomos de Sevilla